

ACUERDO RELATIVO A LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DEL AFA LA LLAVOR Y ANTICIPO DEL 70% CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2026

EXPEDIENTE: 2244-000046-2026 (X2026000315)

SESIÓN ORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: 14 d'abril de 2026

ANTECEDENTES DE HECHOS

El día 27 de enero de 2026 se aprobó por acuerdo de la Junta de Gobierno Local las bases particulares reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones nominativas previstas nominalmente en el presupuesto del ejercicio 2026.

Vistas las subvenciones nominativas a entidades y asociaciones consignadas en el Presupuesto 2026 a entidades de educación correspondientes al ejercicio 2026.

Se han presentado solicitudes por parte del AFA la Llavor del municipio dentro del plazo concedido.

La interventora del Ayuntamiento, ha puesto de manifiesto que existe consignación presupuestaria suficiente para hacer frente al gasto que se detalla y con cargo a la aplicación correspondiente del ejercicio 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Los artículos 21, 22, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los artículos 9.2, 22.2, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los artículos 55 y 65 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el cual se regula la Base de datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y otras ayudas públicas.

La Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Roda de Ter.

Las Bases específicas para la concesión de subvenciones directas y nominativas previstas nominalmente en el presupuesto del ejercicio 2026.

Y de acuerdo con el Decreto de alcaldía de 22 de junio de 2023, de delegación de atribuciones del alcalde a la Junta de Gobierno Local (BOPB de 7 de julio de 2023).

La Junta de Gobierno Local adopta los siguientes

ACUERDOS

Primero. CONCEDER la subvención nominativa correspondiente al ejercicio 2026 a la entidad que se detalla a continuación:

BENEFICIARIO	CIF	IMPORTE SUBVENCIONADO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
AFA La Llabor	G-44681377	500,00€	07.326.480.07

Estas ayudas son compatibles con la obtención de cualquier ayuda adicional destinada a la misma actuación otorgado por otras administraciones públicas.

Los plazos y las formas de pago y justificación son los previstos en las bases específicas para la concesión de subvenciones directas y nominativas previstas nominalmente en el presupuesto del ejercicio 2026 aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roda de Ter, en sesión ordinaria celebrada en fecha 27 de enero de 2026.

Segundo. AUTORIZAR Y DISPONER el gasto por el importe señalado en la tabla anterior, con cargo a la aplicación presupuestaria que se especifica.

Tercero. RECONOCER LA OBLIGACIÓN Y ORDENAR el pago en concepto de anticipo del 70% del importe concedido.

BENEFICIARIO	CIF	IMPORTE SUBVENCIONADO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ANTICIPO 70%
AFA La Llabor	G-44681377	500,00€	07.326.480.07	350,00€

Cuarto. NOTIFICAR este acuerdo a la entidad interesada.

Quinto. DAR TRASLADO mediante asignación de trámite a los servicios de Intervención municipal y a los servicios de educación para realizar las gestiones oportunas a través del gestor de expedientes.

Sexto. COMUNICAR la concesión de la mencionada ayuda a la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS), como sistema nacional de publicidad de subvenciones.